

RESOLUCIÓN

En virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2019, relativo a la "Propuesta de Delegación en los Concejales de Distritos de la competencia para la aprobación de Bases de la convocatoria de concursos y el otorgamiento de los premios", y examinadas las Bases elaboradas para la realización del CONCURSO CARTEL FERIA DE CHURRIANA 2019", a realizar en el Distrito Municipal nº 8, y considerando que

1º Esta Junta de Distrito valora muy positivamente la realización del citado concurso, como medio de expresión y promoción a personas con inquietudes y habilidades en el terreno artístico, y que quieran dar a conocer su arte.

2º Las Bases reúnen todos los extremos y requisitos necesarios para el correcto desarrollo del Concurso.

3º En las mismas se propone la concesión de un único premio, dotado con la cantidad de 600,00.- €, existiendo la consignación presupuestaria suficiente y adecuada para el pago del mismo, con cargo al presupuesto vigente para esta Junta Municipal de Distrito de Churriana.

Por todo lo expuesto, DISPONGO

Aprobar las Bases del "Concurso de Cartel Feria de Churriana 2019", con motivo de las próximas fiestas navideñas.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Jefa del Negociado Económico-
Administrativo
Rosa Mª Gavira Montiel

LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA Y
PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL
DE DISTRITO NÚM.8
Mª del Mar Martín Rojo

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: GAVIRA MONTEIL ROSA MARIA Fecha Firma: 06/03/2019 09:46 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: MARTIN ROJO MARIA DEL MAR Fecha Firma: 06/03/2019 12:13 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA JUAN RAMON Fecha Firma: 06/03/2019 13:01 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 06/03/2019 13:48 Emitido por: FNMT-RCM



BASES CONCURSO CARTEL FERIA DE CHURRIANA 2019

1º Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos artistas que lo deseen, sea cual fuere su nacionalidad, y que reúnan los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, al momento de la presentación de la solicitud.

2º Cada artista podrá presentar **una sola obra, original e inédita**, con formato obligatorio en sentido **vertical de 70 x 50 centímetros (20M)**, realizada en técnica libre. Los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido y se presentarán convenientemente embalados. No se admitirán obras enmarcadas ni protegidas con cristal.

El autor que resulte ganador del concurso (en el caso de obra digital) estará obligado a suministrar el arte final en formato digital con una calidad mínima de 300 ppp.

3º En los trabajos deberá aparecer el texto:

Fiestas Populares San Isidro Labrador 2019, Churriana del 10 al 20 de Mayo.

4º Las obras llevarán un lema y en un sobre cerrado aparte, el nombre, la dirección y el teléfono del autor/a, escribiendo en el exterior del sobre el lema correspondiente.

5º La entrega de los trabajos podrá efectuarse en la **Casa de la Cultura "Gerald Brenan"**, sita en C/ Torremolinos, nº 28, Telef. 951 926163 Churriana 29140 (Málaga), o en cualquier otro lugar de los señalados y admitidos en derecho para la entrega y presentación documental.

6º El plazo de admisión de trabajos, será desde el día siguiente al de la publicación en el BOP (Málaga), hasta el **5 de Abril de 2019 a las 21 horas**.

7º La Junta de Distrito se reserva el derecho a celebrar con todos los trabajos presentados una exposición pública en el local y fecha que oportunamente se anunciará a los participantes.

8º El jurado calificador será designado por la Concejala Delegada del Distrito, entre representantes de Asociaciones Culturales. La Concejala Delegada tendrá la competencia para la resolución del otorgamiento del premio, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

9º El jurado otorgará **un único premio: con una dotación de 600,00 €**. Dicho premio estará sujeto a **las retenciones legalmente establecidas**. Pudiéndose declarar desierto, si a juicio de este, las obras no reunieran méritos suficientes. **No podrá ganar 2 años consecutivos el mismo artista**.

10º El fallo del jurado calificador será inapelable.

11º El fallo del jurado calificador se dará a conocer públicamente y se notificará telefónicamente al autor/a del cartel premiado, pudiendo a partir de ese momento firmar la obra.

12º El cartel premiado quedará en propiedad de la Junta de Distrito, que se reservará el derecho de editarlo con fines culturales y/o artísticos y nunca comerciales atendiendo en todo momento a lo dispuesto por la legislación de propiedad intelectual (Ley 22/87).

13º Los carteles no premiados podrán ser retirados en un plazo no superior a sesenta días desde la fecha de admisión del fallo y publicación en prensa.

14º La Junta de Distrito de Churriana no se responsabilizará a partir de la expiración del plazo de recogida, de los posibles desperfectos que los trabajos pudieran sufrir.

15º La Junta de Distrito, observará el estricto cuidado de la manipulación de los originales recibidos, declinando toda responsabilidad por los desperfectos que estos puedan sufrir.

16º El hecho de participar en este concurso implica la total aceptación de sus bases. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el jurado una vez constituido.

17º Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

CASA CULTURA DE CHIURRIANA, C/ TORREMOLINOS Nº 28, TELEF. 951 926163 JUNTA DISTRITO DE CHIURRIANA